

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

**Precios.**—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

## NUM. 10.290

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1834).

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DECRETOS

Solicitada del Ministerio de Justicia por D. Bartolomé Bordoy y Mestre, en representación de la Provincia de la Inmaculada y San Alfonso de Clérigos Regulares Teatinos, domiciliada en Palma, autorización para la venta de las fincas que se describen cuyo valor aproximado es de unas 70 a 75.000 pesetas, para liquidar las deudas contraídas con anterioridad a la publicación del Decreto de 20 de agosto de 1931, que ascienden a 74.620 pesetas. Las fincas son las siguientes: Un terreno, procedente del predio Ca Doña Aina, del término de Palma, de cabida 7.905 metros cuadrados aproximadamente, lindante: al Norte y Oeste, con camino llamado de las Puercas. El precio en venta de dicha finca es de unas 10.000 pesetas, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 96 del tomo 356 de Palma, Sección primera, finca número 12.325, inscripción primera; un solar, procedente del recinto arrullado, de extensión 2.887 metros cuadrados, 40 decímetros y 80 centímetros, lindante: por el Norte, con la calle de la R; por Este y Sur, con la calle número 50, llamada del Obispo Campins, y por el Oeste con el paseo letra P. El valor de dicha finca es de unas 60 a 65.000 pesetas, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 55 del tomo 76, Sección Lonja, finca número 2.006, inscripción primera; y teniendo en cuenta que los actos originarios de las obligaciones contraídas, que importan para pago a D. Bartolomé Mestre, 500 pesetas; a Doña María Bosch, 500 pesetas, y a D. Sebastián Alcover, 124 pesetas, son todas ellas anteriores a la publicación del Decreto de 20 de agosto de 1931; que la Comunidad se requiere por los acreedores para hacer efectivas dichas deudas, y que de no poderse liquidarlas por no contarse con medios económicos para ello; que no cumplimiento de las mismas redundaría en perjuicio directo de los acreedores, y que se ven privados de percibir las cantidades adeudadas y puede perjudicar a la Comunidad de Clérigos Regulares Teatinos si aquéllos ejercitan el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia por liquidarse con ello gastos y costas que pueden evitarse; que para solicitar esta autorización, y para efectuar la venta de las fincas se trata ha obtenido el correspondiente permiso de su superior autoridad jerárquica; y en atención a que el precio que se obtiene de la venta de las expresadas fincas viene a resultar poco más o menos el que representa el total de las obligaciones a liquidar que se han mencionado, por lo cual el espíritu del Decreto de agosto de 1931 no queda conculcado, El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

**Artículo único.** Se autoriza a don Bartolomé Bordoy y Mestre, Presbítero, vecino de Palma, en representación de la Provincia de la Inmaculada y San Alfonso de Clérigos Regulares Teatinos para que pueda efectuar la venta de las fincas reseñadas, con objeto de que con el

importe que de las mismas se obtenga liquide las obligaciones contraídas por la citada Comunidad, que ascienden a la cantidad de 74.624 pesetas, quedando igualmente autorizados el Notario y Registrador para otorgar e inscribir el documento o documentos públicos a que dicha autorización pueda dar lugar, y debiendo comunicarse al Ministerio de Justicia las operaciones llevadas a cabo, el importe líquido percibido por las ventas efectuadas y la justificación de haberse abonado las deudas de que se ha hecho mérito, para su anotación en el expediente y para que así quede salvaguardado el espíritu que informa el Decreto restrictivo.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos,

*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*

El Ministro de Justicia,

*Alvaro de Albornoz y Liminiana*

Solicitada del Ministerio de Justicia por D. Guillermo Pascual Galmés, Vicario de Calonge (Balears), filial de Alqueria Blanca, autorización para la venta de una iglesia de 17 metros de longitud y 8 de latitud, y una casa destinada a residencia eventual del sacerdote, de una dimensión de 6 metros 20 centímetros, edificios ambos inservibles y por tanto improductivos, con objeto de destinar el importe que se obtenga a la terminación de las obras que se están realizando en la construcción de la nueva iglesia y casa habitación para el sacerdote; y teniendo en cuenta que para proceder a dicha venta ha obtenido el permiso de la superior autoridad eclesiástica; que el precio de venta que en pública subasta podría obtenerse de las referidas fincas es de unas dos mil pesetas; que dicha cantidad ha de invertirse íntegramente en la terminación de las nuevas construcciones, y que, por lo tanto, la cantidad que importa la venta que se efectúe incrementa con exceso el valor de las nuevas construcciones, y en atención a que por lo insignificante de la operación a realizar, por la compensación que resulta, debido al aumento de valor de las nuevas edificaciones y por la justificación que en su día tendrá que hacerse, el espíritu del Decreto restrictivo no queda conculcado,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

**Artículo único.** Se autoriza a don Guillermo Pascual Galmés, Vicario de Calonge (Balears), o a quien le represente, para que pueda efectuar la venta de una iglesia y casa habitación eventual para el sacerdote, sitas en dicho caserío, que actualmente son inservibles por haberse levantado otros edificios destinados a dicho objeto, los cuales están próximos a terminarse, con objeto de destinar el importe que se obtenga a la terminación de las obras indicadas, quedando igualmente autorizados el Notario y Registrador para otorgar e inscribir el correspondiente documento o documentos públicos a que dicha autorización pueda dar lugar, debiendo comunicarse a este Ministerio de Justicia el precio líquido obtenido, y en su día, justificar la correspondiente inversión, para su anotación en el expediente, quedando así salvaguardado el espíritu

que informa el Decreto de 20 de agosto de 1931.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*

El Ministro de Justicia,

*Alvaro de Albornoz y Liminiana*

(Gaceta 9 noviembre 1932).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Determina el artículo 65 de la vigente Instrucción del Ramo que, cuando los representantes legítimos de una fundación creyesen procedente presentar una demanda judicial, solicitarán autorización del Ministro de la Gobernación, y que cuando fuesen demandados, sin perjuicio de contestar en tiempo y forma, darán cuenta asimismo de la demanda, con remisión de copia de ella y de los documentos en que se funde, en el plazo más breve posible, al Ministro de la Gobernación, para que resuelva sobre la autorización para continuar el litigio. Establece el art. 61 que no se concederá ninguna autorización sino cuando estuvieren agotados todos los procedimientos y recursos administrativos. El número sexto del artículo 14 atribuye a las Juntas provinciales de Beneficencia el patronato y administración de las fundaciones que se les encomienden por estar pendientes de regularización, huérfanas de representación, suspensos o destituidos los Patronos, o encomendada por la ley o fundación al Patronato de los Gobernadores de provincia. El número séptimo del mismo artículo establece como obligación de dichas Juntas provinciales la de informar al Ministro y a la Dirección general en cuantas ocasiones se les ordene, y finalmente la Circular de 30 de septiembre de 1909 ordena que, antes de iniciar cualquier acción a nombre de la Beneficencia ante los Tribunales, se remitan los documentos y antecedentes que la justifiquen, con informe de Letrado, a la Dirección general, e igualmente cuando se trate de interponer recursos, y la citada Dirección, en uso de la facultad séptima del artículo 14, viene siempre solicitando de las Juntas provinciales informe cuando se trata del ejercicio de acciones judiciales.

Los antecedentes expuestos acreditan la constante intervención que las Juntas provinciales tienen en todos los litigios que afectan a instituciones de Beneficencia, ya como demandantes, ya como demandadas, unas veces porque al ejercer el Patronato interino son las mismas Juntas las que han de interponer los litigios; en otros casos, porque es preceptivo su informe para conceder la autorización pretendida, y en todos, porque han de realizar previamente las gestiones precisas para llegar a un acuerdo amistoso. La realidad es, en consecuencia, que en todo litigio que se promueva contra una fundación, o que haya de promoverse por la misma, interviene necesariamente la Junta provincial de Beneficencia, y si alguno de sus miembros, Abogado, representa y defiende a la parte que litiga con la fundación, aun prescindiendo de la pasión con que pueda actuar, está en condicio-

nes ventajosas con relación al Letrado de Beneficencia, ya que al mismo tiempo que conoce por medio de sus clientes los antecedentes y fundamentos de derecho que los mismos poseen, tiene noticia previamente de los elementos de defensa con que cuenta la fundación, prevaleciendo del conocimiento que el cargo le facilita de cuantos antecedentes han de actuar en el litigio, gozando de un privilegio que no debe mantenerse, esto aparte de lo que pueda influir con su consejo interesado en las decisiones que la Junta provincial adopte.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro de la Gobernación se ha servido dictar la siguiente Orden con carácter general, que será publicada en la *Gaceta*:

**Artículo único.** Los Vocales de las Juntas provinciales de Beneficencia que sean Letrados, no podrán defender ni representar a las personas naturales o jurídicas en los litigios que preparen e interpongan contra instituciones de Beneficencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Beneficencia.

(Gaceta 11 noviembre de 1932)

#### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Acomodadas a las peticiones que acerca del particular han elevado a este Departamento ministerial diferentes Alcaldes de las provincias de Cáceres y Badajoz, se dictaron las oportunas órdenes como resolutorias de las mismas, dirigidas a los Gobiernos civiles de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada directamente a este Ministerio suscrita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, de esta provincia, en la que con razonamiento adecuado al fin que se persigue solicita que de estimarse de justicia en proporción relativa, se conceda al cargo que ostenta en la actualidad una asignación mensual que compense los desvelos que el ejercicio de éste lleva consigo, pues al igual que otros funcionarios, sería establecer un sueldo de justicia, retribuyendo su gestión por estímulo, sino por necesidades justificadas al no poder dedicarse de lleno a las múltiples exigencias del mismo u otras ocupaciones, y para ello poder ser legal consignar en el presupuesto municipal las cantidades que este Ministerio estableciera como base; y habido en cuenta que el artículo 63 de la ley municipal de 2 de octubre de 1877, que es lo vigente en la materia, declara que la inversión de Alcalde y otros cargos que señalan gratuitos, obligatorios y honoríficos, ante lo categórico de este precepto, cabe la posibilidad, no ya sólo de que su texto ni aun siquiera interpretado con norma definida que ocompujiera a la exigencia que ahora se pide, puesto que con claridad manifiesta ya se precisa, y como tratándose de la modificación de una Ley, las facultades para ello están disernidas como de soberanía nacional a las Cortes que ejercitan al elaborar aquéllas,

Este Ministerio se ve forzado

que desestimar la instancia de que se trata, por no estar dentro de sus atribuciones el otorgar en lo en ella pedido».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de las Autoridades locales de esa provincia a quienes afecta, para que se abstengan de iniciar peticiones análogas a la transcrita que en todo caso, deberán ser declaradas sin curso, a cuyo efecto se servirán disponer la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

P. D.,  
J. CALVIÑO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 17 noviembre 1932)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 29 de julio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión creada por el artículo 2.º del mismo Decreto, para la distribución de la tasa del 3 por 100 sobre las tarifas ferroviarias, establecida por la Ley del mismo mes y año, ha dispuesto dictar con carácter provisional las siguientes normas para la distribución del importe de lo recaudado desde el 15 de agosto al 30 de septiembre:

Primera. Se entenderá que la distribución ha de hacerse solamente por lo que se refiere a las Compañías que han enviado a este Ministerio los datos del personal que se les había pedido y que hayan recaudado el 3 por 100 sobre sus tarifas en este período de tiempo.

Segunda. Serán beneficiados por esta distribución los agentes que perciban sueldos hasta 5.000 pesetas inclusive o jornal hasta trece pesetas, también inclusive.

Tercera. Teniendo en cuenta el beneficio obtenido por los agentes a quienes alcanzó el establecido en el Decreto de 26 de febrero de 1931, los que en la actualidad lo disfruten percibirán por este período tiempo, o de un suplemento de sueldo en forma de gratificación, de 18 pesetas.

Cuarta. El resto de los agentes hasta los límites de sueldo y jornal expresados, percibirán por el mismo concepto que los anteriores y en la misma forma, 35 pesetas.

Quinta. En esta primera distribución no se tendrán en cuenta las guardabarreras de las Compañías, por no haber podido puntualizar, por falta de datos, el número de ellas que, siendo familiares de agentes, ya resulten beneficiadas por serlo aquéllos, siempre que vivan en su compañía.

Sexta. Para las guardabarreras en quienes no concurren las circunstancias indicadas en la norma anterior, se fija un beneficio de 10 pesetas por igual período, previa reclamación de las interesadas.

Séptima. Las reclamaciones de los agentes que por aplicación de las normas precedentes se consideren lesionados en su derecho, se dirigirán a la Comisión creada por Decreto de 29 de julio último, constituida en la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Octava. El próximo reparto se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 29 de julio citado, con el importe del cuarto trimestre natural del año en curso y se abonará con las nóminas del mes de febrero del año 1933.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de noviembre de 1932.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

de gratificación que cita el Decreto antes mencionado.

Madrid, 11 de noviembre de 1932.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, Presidente de la Comisión distribuidora del 3 por 100.

Relación de las cantidades que se libran a las Empresas ferroviarias que a continuación se indican.

Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, 1.213.957 pesetas.  
De Madrid a Zaragoza y a Alicante, 835.907.

De Andaluces y Sur de España 256.185.

Nacional del Oeste de España 193.900.

Ferrocarriles del Estado, 30.905.

De Mallorca, 14.492

De Guardiola a Castellar, 3.177.

De Silla a Cullera, 2.497.

Soria a Navarra, 4.124.

Tranvías de Valencia, 22.085.

Argamasilla a Tomelloso, 1.189.

Minas de Cala, 9.450.

Bilbao a Lezama, 1.725.

Del Puerto de Musel, 3.885.

De Alcantarilla a Lorca, 4.957.

Baza a Guadix 3.380.

Olot a Gerona, 3.211.

San Feliu a Gerona, 3.080.

Reus a Salou, 980.

Villaodrid a Ribadeo, 805.

El Plazaola, 4.180.

El Urola, 5.775.

Cortes a Borja, 1.400.

El Bidasoa, 2.560.

Calahorra a Arnedillo, 1.139.

Luchana a Munguía, 1.704.

Amorebieta — Guernica — Pedernales, 2.306.

Santander a Bilbao, 36.079.

Eléctrico del Guadarrama, 735.

De Cataluña, S. A., 16.800.

Zafra a Huelva, 19.472.

Utrillas, 11.025.

Suburbanos de Málaga, 8.006.

Vascongados, 31.749.

Económicos de Asturias, 13.724.

Valencia Villanueva de Castellón, 6.650.

Bilbao a Portugalete, 13.707.

De la Loma, 4.939

Secundarios de Alicante, 7.519.

Del Triano, 7.282

El Irati, 4.200.

Sevilla-Alcalá y Carmona, 2.664.

La Carolina, 2.571.

Sádaba a Gallur, 3.626.

Cariñena a Zaragoza, 1.933.

Carreño, 2.506.

Aznalcóllar, 2.027

Valencia y Aragón, 2.369.

Mollerusa a Balaguer, 1.995

Haro a Escaray, 2.014

Alcoy a Gandía, 4.205.

Secundarios de Castilla, 7.194.

Ponferrada a Villablino, 9.739

Montaña a Grandes Pendientes, 2.660.

Vasco-Asturiano, 24.185.

Catalanes, 39.420.

Peñarroya a Puertollano, 14.019.

Lorca a Baza, 19.746.

Buitrón, 14.805.

Compañía de Coches Camas, 25.095.

Ferrocarril del Central de Aragón, 35.576.

Langreo, 27.825.

Santander Mediterráneo, 19.222.

De la Robla, 37.957.

Astillero a Ontaneda, 3.512.

Cantábrico, 17.022.

Sóller, 1.927.

Arriondas a Covadonga, 720.

Villacañas, a Quintanar, 1.301

S. E. F. T., 6.475.

Villena a Alcoy y Yecla, 6.265.

Madrid a Aragón, 10.594.

Onda al Grao, 5.005.

Tortosa a la Cava, 5.320

Suma total, 3.177.336 pesetas.

(Gaceta 12 noviembre de 1932).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2786

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

PUERTOS.—CONCESIONES

Habien lo solicitado D. Sebastián Palmer García, autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas para construir un kiosco de refrescos y bebidas en la zona marítima terrestre de la bahía de Palma y punto de costa denominado Caleta de Bendinat, esta Jefatura ha acordado abrir información pública durante treinta días para que en este plazo

puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 15 de noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2787

Habiendo solicitado D. Sebastián Palmer García, autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas para construir un kiosco destinado a vender refrescos y bebidas en la zona marítima terrestre de la bahía de Palma y punto de costa denominado Playa de Bendinat, esta Jefatura ha acordado abrir información pública de treinta días para que durante este plazo puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 15 de noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2803

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

ANUNCIO.—El pago de los recargos Municipales correspondientes al tercer trimestre del corriente año por el concepto de Industrial y de Comercio, está abierto en la Depositaria de esta Delegación desde el 18 del actual hasta el día 5 de diciembre próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia a los efectos pertinentes, teniendo en cuenta que pasado dicho día se reintegrarán al Tesoro las cantidades de los Ayuntamientos que no las hubieran hecho efectivas.

Palma 17 de noviembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

Núm. 2822

CONSEJO PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Circular

Este Consejo Provincial, en sesión celebrada el día 17 del corriente, en vista de las peticiones de los Maestros y Maestras interesados que no pudieron dentro del plazo de convocatoria para la formación de las listas de interinos, solicitar su inclusión en las mismas, acordó prorrogar el plazo de petición hasta el día 30 del corriente, bien entendido que los que se acojan a esta ampliación de plazo, figurarán en los últimos lugares de las listas que se formen sea cualquiera la clase de méritos o servicios que aleguen.

Palma 18 de noviembre de 1932.—El Secretario, Fernando Leal.—V.º B.º—El Presidente, José Fernández de la Plata.

Núm. 2663

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA DEL RIO

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, Colonia y Pecuaria, y la lista cobratoria del Registro Fiscal de Edificios o Solares para el próximo ejercicio de 1933, permanecerán, dichos documentos, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Eulalia del Rio 1.º de noviembre de 1932.—El Alcalde, José Tur.

Núm. 2664

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día de ayer, acordó la celebración de subasta para contratar la construcción de un puente de diez metros de luz en el camino municipal llamado de Pollensa, en el cruce con el torrente de La Albufera.

Lo que se publica a los efectos del artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones, pasado el cual no será atendida ninguna.

La Puebla 4 de noviembre de 1932.—El Alcalde, M. Serra.

Núm. 2665

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles,

a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Juan a 5 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Formados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y Pecuaria, el apéndice al Padrón de Edificios Solares para el próximo año de 1933, como sus listas cobratorias estarán expuestas en la Secretaría a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al en que publique este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Juan a 5 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Núm. 2666

AYUNTAMIENTO DE ALGAIJA

Por el presente se hace saber que la recaudación de los repartimientos de contribuciones, Prestación personal e Inquilinato de 1932 estarán al cobro en período voluntario en la oficina recaudatoria de este Ayuntamiento del 10 al 30 del actual.

Algaida 4 de noviembre de 1932.—Alcalde, A. Mulet.

Núm. 2690

AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta población, el Ayuntamiento de Buñol, en cumplimiento de la Real orden de 19 de mayo de 1930 y a los efectos del artículo 207 del Estatuto municipal, Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925 y demás disposiciones del ramo, abre concurso para proveer a la propiedad con sujeción a las bases siguientes:

1.º Ser español, mayor de veintidós años de edad, estar en la plenitud de los derechos civiles y políticos, posesión del Título universitario correspondiente, ser de buena conducta y antecedentes penales, cuyos extremos justificaran con los documentos correspondientes.

2.º Vendrá obligado a más de las funciones propias auxiliar con prontitud a la autoridad municipal en cuantos vicios e informes relativos al cargo fueren pedidos.

3.º La dotación que se le asigna de mil seiscientas cincuenta pesetas residencia será obligatoria en esta villa la cual cuenta con un censo de 2643 habitantes.

4.º También tendrá derecho a la tarifa en vigor, a que se le aplica por separado el importe de los medicamentos que suministre a las familias comprendidas en las listas y de las que el juicio de la Alcaldía tengan derecho mismo.

5.º Las solicitudes juntamente los documentos a que se refiere la presente, serán presentadas en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y B. O. de la provincia.

Buñol a 7 de noviembre de 1932.—Alcalde, Vicente Rosselló.

Núm. 2723

ANUNCIO.—En la Sala Capitular

este Ayuntamiento y a las nueve horas del primer día hábil siguiente a los veintuno transcurridos desde el día de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, ante el Tribunal de subasta constituido en la forma dispuesta en el artículo 1.º del Reglamento sobre obras y servicios, por entidades municipales de 2 de julio de 1924 y con arreglo a las instrucciones para la adaptación del régimen de montes de los pueblos al Estatuto municipal, sus reglamentos, condiciones generales y económicas, y las facultativas publicadas por el Sr. Ingeniero Jefe accidental del Distrito Forestal de Barcelona, Gerona y Baleares; insertas en el B. O. de la provincia número 10.268, cuyos documentos en unión del expediente tramitado con efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles, tendrá lugar la subasta de cuatrocientos pinos maderables procedentes del monte Comunal de esta villa, cuyos árboles serán subastados en lotes de cien pinos cada uno y en los sitios que se indican y bajo la tasación siguiente:

Lote 1.º—Ses Taparet, 100 pinos, 2.200 pesetas.

Lote 2.º—Es Través, 100 pinos, 2.300 pesetas.

Lote 3.º—Se Cova de Saigo, 100 pinos, 2.200 pesetas.

4.º—Ses Quetxot, 100 pinos, 2.300... las primeras subastas quedan de... se celebrarán segundas subastas... días siguientes de la celebración... a la misma hora indicada y... el mismo tipo de tasación... que se anuncia en este B. O. para... miento de las personas a quienes... interésar... 8 de noviembre de 1932.—El... de, Vicente Rosselló.

Núm. 2691  
AYUNTAMIENTO DE CALVIA  
Formado el Repartimiento de la Con... Territorial por Rústica, Colonia... y la lista cobratoria del Pa... de edificios y solares, quedan tales... mentos expuestos al público a efec... reclamación en la Secretaría de... Ayuntamiento por el plazo de ocho... hábiles contados desde el siguiente... de la inserción de este edicto en el... de la provincia.  
Calviá 5 noviembre de 1932.—El Al... Julián Bujosa.

Núm. 2692  
AYUNT.º DE VILAFRANCA  
DE BON-ANY  
Formados los Padrones de los vehicu... omóviles de este pueblo sujetos al... to de Patente Nacional, en sus... A, B y C correspondiente al ejerci... 1933, estarán expuestos al público... efectos de reclamación durante el... de 15 días contados desde la inser... del presente en el B. O. de esta pro... el ram...  
Vilafranca de Bon any 5 noviembre... —El Alcalde, Juan Bauzá.

Formados los Padrones de los vehicu... omóviles de este pueblo sujetos al... to de Patente Nacional, en sus... A, B y C correspondiente al ejerci... 1933, estarán expuestos al público... efectos de reclamación durante el... de 15 días contados desde la inser... del presente en el B. O. de esta pro... el ram...  
Vilafranca de Bon any 5 noviembre... —El Alcalde, Juan Bauzá.

Formada la Matricula Industrial y de... de este municipio, correspon... al ejercicio de 1933, quedará de... to al público a efectos de recla... por el término de diez días hábi... de la publicación del presente en... de esta provincia.  
Vilafranca de Bon any 5 noviembre... —El Alcalde, Juan Bauzá.

Núm. 2700  
AYUNTAMIENTO DE PETRA  
Formados los padrones del Impuesto... Nacional de circulación de auto... en sus clases A, B, C y D, corres... entes al ejercicio de 1933, estarán ex... al público a efectos de reclama... en la Secretaría de esta Corporación... quince días contados desde el si... al de la publicación del presente... de esta provincia.  
Petra 8 noviembre 1932.—El Alcalde, ... Durán.

Núm. 2701  
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA  
Aprobado por este Ayuntamiento el... de presupuesto municipal ordi... para el próximo venidero ejercicio... se hallará de manifiesto al pú... de la Secretaría durante ocho días... desde el siguiente al de la publi... de este anuncio en el B. O. de la... durante cuyo plazo y los ocho... hábiles siguientes, podrán los habi... de este término presentar las ob... o reclamaciones que estimen... respectos del mismo.  
Capdepera 7 de noviembre de 1932.—... M. Caldentey.

Núm. 2703  
AYUNT.º DE SANTA EUGENIA  
Vacándose vacante la plaza de Secre... de este Ayuntamiento, por dimisión... de la desempeñaba; en virtud de... del propio Ayuntamiento, se abre... para su provisión interina, por... de cinco días, contados, desde el... al de la inserción del presente... B. O. de esta provincia. Pudiendo... al mismo, todos los que se... con derecho a ello.  
Santa Eugenia a 8 de noviembre de... —El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Núm. 2704  
AYUNTAMIENTO DE LLUBI  
Formado el Repartimiento de la con... tribución territorial rústica y pecuaria... para el próximo ejercicio de 1933, estará... expuesto al público en la Secretaría de... este Ayuntamiento a efectos de reclama... durante el plazo de ocho días, a con... del siguiente al de la inserción de este... anuncio en el B. O. de esta provincia.  
Llubi 8 de noviembre de 1932.—El... Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 2705  
AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT  
EDICTO.—Formados los repartimientos... de la contribución territorial, por rústica... colonia y pecuaria y las listas cobratorias... del padrón de edificios y solares, de este... término quedan tales documentos expues... al público a efectos de reclamación, en... la Secretaría de este Ayuntamiento, por... un plazo de ocho días hábiles, conta... dos desde el siguiente al de la inserción... del presente en el B. O. de la provincia.  
Puigpuñent 7 noviembre 1932.—El Al... calde accidental, Antonio Palmer.

Núm. 2706  
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS  
Formados los Repartimientos de la... Contribución territorial sobre la riqueza... rústica y pecuaria, el apéndice al Regis... tro Fiscal de edificios y solares de este... término Municipal para el próximo año de... 1933, estarán expuestos al público en... la Secretaría de este Ayuntamiento a efec... tos de reclamación por término de ocho... días hábiles contados desde el siguiente... al de la publicación del presente edicto en... el B. O.  
San Luis a 6 de noviembre de 1932.—... El Alcalde, Francisco Cardona.

Confeccionada la Matricula Industrial... de este término Municipal para el próxi... mo ejercicio de 1933 queda desde hoy ex... puesta al público en la Secretaría de este... Ayuntamiento por término de diez días a... fin de que durante dicho plazo puedan los... interesados examinarla y producir con... motivo de la misma, cuantas reclamacio... nes tengan por conveniente, en la inteli... gencia de que no podrá ser atendidas... las que se formulen fuera del expresado... término.  
San Luis a 6 de noviembre de 1932.—... El Alcalde, Francisco Cardona.

Núm. 2707  
Habiendo propuesto este Ayuntamien... to en sesión celebrada el día 2 del actual... una abilitación de Crédito por medio de... transferencia en el presupuesto ordinar... io en curso, se hace público queda el ci... tado proyecto expuesto en la Secretaría... del Ayuntamiento a efectos de reclama... ción por espacio de quince días arregla... damente a lo que dispone el artículo 12... del Reglamento de Hacienda Municipal.  
San Luis a 6 de noviembre 1932.—El... Alcalde, Francisco Cardona.

Núm. 2779  
AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX  
Aprobadas por este Ayuntamiento las... Ordenanzas fiscales, para la exacción de... los Arbitrios, Derechos o Tasas siguien... tes:  
Arbitrios con fines no fiscales.  
Guardería Rural.  
Licencias para construcciones.  
Ocupación del suelo y vuelo de la vía... pública, con cables, palomillas, postes y... aparatos automáticos para la venta; y  
Arbitrio de Inquilinato.  
Y modificadas las que rigen en el co... rriente ejercicio para la exacción de los... derechos de:  
Placas para perros; y  
Placas para vicietas.  
Quedan expuestas al público, en la... Secretaría de este Ayuntamiento, por té... rmino de quince días, durante cuyo plazo... contados, del día siguiente al de la in... serción de este edicto en el B. O., podrá... presentarse en contra de ellas, cuantas... reclamaciones se estimen procedentes.  
Andraitx 9 noviembre de 1932.—El Al... calde, Gabriel Porcel.

Num. 2720  
AYUNTAMIENTO DE CAMPANET  
Formado el reparto de la contribución... Territorial por Rústica y Pecuaria co... mo también la lista cobratoria del Regis... tro Fiscal de Edificios y Solares de este... término municipal para el próximo año... de 1933 estarán expuestos al público a... efectos de reclamación en la Secretaría

del Ayuntamiento durante el plazo de... ocho días a contar del siguiente al de la... inserción del presente en el B. O. de la... provincia.  
Campanet 9 de noviembre de 1932.—... El Alcalde, Jaime Rosselló.

Núm. 2721  
AYUNTAMIENTO DE POLLENSA  
Formadas las ordenanzas para la exa... ción del arbitrio sobre puertas y persia... nas que se abran por fuera y sobre inquil... linatos, quedan de manifiesto en la Secre... taría de este Ayuntamiento por espacio... de quince días contados desde el siguien... te al de aparecer este anuncio en el B. O.,... durante cuyo plazo se podrán presentar... las reclamaciones que se consideren per... tinentes.  
Pollensa 8 noviembre 1932.—El Alcal... de, Martín Pons.

Núm. 2722  
Formado el proyecto de presupuesto... municipal ordinario para el próximo ejer... cicio de 1933 aprobado por el Ayuntamien... to, estará de manifiesto al público en la... Secretaría de este Ayuntamiento por esp... acio de ocho días hábiles con arreglo al... art. 5.º del vigente Reglamento de la Ha... cienda municipal, durante cuyo plazo y... los ocho días hábiles siguientes podrá... todo habitante del término formular res... pecto al mismo, las reclamaciones u ob... servaciones que estime convenientes.  
Pollensa a 8 de noviembre de 1932.—... El Alcalde, Martí Pons.

Núm. 2724  
AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX  
Formados el Repartimiento individual... de la Contribución territorial sobre las... riquezas rústica, colonia y pecuaria; el... Apéndice al Registro Fiscal de Edificios... y Solares y la Lista cobratoria de la Co... ntribución territorial sobre la riqueza ur... bana de este término municipal, para el... servicio del próximo ejercicio de 1933, p... permanecerán expuestos al público; en... esta Secretaría, a efectos de reclamación... por el plazo de ocho días hábiles, a co... ntar del siguiente al que aparecerá ins... erto este anuncio en el B. O. de esta pro... vincia.—El Alcalde, Jaime Busquets.

Formada la Matricula industrial y de... comercio de este término municipal, para... el servicio del próximo año 1933, p... permanecerá expuesta al público, en esta... Secretaría, a efectos de reclamación... por el plazo de diez días hábiles, a co... ntar del siguiente al que aparecerá ins... erto este anuncio en el B. O. de esta pro... vincia.—El Alcalde, Jaime Busquets.

Núm. 2725  
AYUNTAMIENTO DE CALVIA  
Acordado por este Ayuntamiento va... rios suplementos de créditos para atender... al pago inaplazable de obligaciones di... versas, por medio del superávit o ex... ceso resultante y sin aplicación de los in... gresos sobre los pagos del último ejerci... cio, queda de manifiesto al público en la... Secretaría de este Ayuntamiento por esp... acio de quince días hábiles a contar des... de el siguiente al de la publicación de... este edicto en el B. O. de la provincia, el... oportuno expediente a efectos de reclama... ción.  
Calviá 9 de noviembre de 1932.—El... Alcalde, Juan Bujosa.

Núm. 2726  
AYUNTAMIENTO DE MURO  
OPOSICIONES.— Vacante la plaza de... Oficial 3.º de la Secretaría de este Ayun... tamiento, dotada con el haber anual de... mil doscientas pesetas, se convoca a p... blicas oposiciones para su provisión, con... arreglo a las bases que a continuación se... expresan:  
1.ª Los aspirantes deberán acreditar:  
a) Ser español, mayor de veinte y... tres años sin exceder de cuarenta y seis.  
b) No padecer defecto físico que p... euda impedir el ejercicio de la profesión.  
c) Carecer de antecedentes penales... y observar buena conducta.  
2.ª Las instancias para ser admitidas... a la oposición se presentarán debidamen... te documentadas en la Secretaría de este... Ayuntamiento, en el plazo de treinta días... hábiles siguientes al de la inserción... de este anuncio en el B. O. de la provin... cia. Cada opositor deberá abonar en el... acto de presentar la instancia la cantida... d de veinte y cinco pesetas como dere... cho de examen.  
3.ª Los aspirantes se someterán a un... examen con sujeción al programa mínimo... aprobado por el Gobierno en 23 de enero

de 1926 y consistirá en contestar duran... te veinte minutos a tres temas de dicho... programa sacados a la suerte y en un ejer... cicio práctico de redacción de un informe... un acta de sesión del Ayuntamiento o... instrucción de un expediente sobre la ma... teria que indique el Tribunal.  
4.ª Terminado el plazo de presenta... ción de instancias se publicarán en el... B. O. los nombres de los solicitantes, se... ñalándose al mismo tiempo la fecha en... que habrán de celebrarse los exámenes... Los opositores actuarán por orden de... presentación de instancias o por sorteo.  
5.ª Terminados los ejercicios el Tri... bunal calificará a los examinados en ap... tos o reprobados y de entre los aptos... hará propuesta unipersonal al Ayunta... miento para el nombramiento.  
6.ª El Tribunal para juzgar las opo... siciones estará constituido en la forma... que se determina por el artículo 247 del... Estatuto municipal.  
Muro a 7 de noviembre de 1932.—El... Alcalde, Bartolomé Cirer.—P. A. del A... —El Secretario, Mateo Sastre.

de 1926 y consistirá en contestar duran... te veinte minutos a tres temas de dicho... programa sacados a la suerte y en un ejer... cicio práctico de redacción de un informe... un acta de sesión del Ayuntamiento o... instrucción de un expediente sobre la ma... teria que indique el Tribunal.  
4.ª Terminado el plazo de presenta... ción de instancias se publicarán en el... B. O. los nombres de los solicitantes, se... ñalándose al mismo tiempo la fecha en... que habrán de celebrarse los exámenes... Los opositores actuarán por orden de... presentación de instancias o por sorteo.  
5.ª Terminados los ejercicios el Tri... bunal calificará a los examinados en ap... tos o reprobados y de entre los aptos... hará propuesta unipersonal al Ayunta... miento para el nombramiento.  
6.ª El Tribunal para juzgar las opo... siciones estará constituido en la forma... que se determina por el artículo 247 del... Estatuto municipal.  
Muro a 7 de noviembre de 1932.—El... Alcalde, Bartolomé Cirer.—P. A. del A... —El Secretario, Mateo Sastre.

OPOSICIONES.— Vacante la plaza de... Depositario de fondos municipales de este... Ayuntamiento, dotada con el haber anual... de seiscientas pesetas, se convoca a p... blicas oposiciones para su provisión, con... arreglo a las bases que a continuación se... expresan:  
1.ª Los aspirantes deberán acreditar:  
a) Poseer algún título académico o... certificado de aptitud superior a primera... enseñanza, haber desempeñado en pro... piedad o interinamente una Depositaria... municipal durante un plazo superior a... tres meses sin nota alguna desfavorable.  
b) Ser español, mayor de veinte y... tres años y menor de cuarenta y seis, no... haber sido procesado ni penado y estar... en el pleno goce de sus derechos civiles... y políticos.  
c) No padecer defecto físico que p... euda impedir el ejercicio de la profesión.  
d) Ser de morigeradas costumbres.  
e) Justificar cuenta con medios para... prestar una fianza en cualquiera de las... formas prevenidas por la ley de 2.000... pesetas, fianza que deberá constituir en... arcas municipales dentro de los 8 días... siguientes al de su nombramiento para... responder de su gestión.  
2.ª Las instancias para ser admitidas... a la oposición se presentarán debidamen... te documentadas en la Secretaría de este... Ayuntamiento, en el plazo de treinta días... hábiles contados desde el de la inserción... de este anuncio en el B. O. de la provin... cia. Cada opositor deberá abonar en el... acto de presentar la instancia la cantida... d de veinte y cinco pesetas como dere... chos de examen.  
3.ª Los aspirantes se someterán a un... examen con sujeción al programa mínimo... aprobado por el Gobierno en 23 enero de... 1926, y consistirá en contestar durante... 20 minutos a tres temas de dicho programa... sacados a la suerte y en un ejercicio pr... áctico de redacción de un libramiento, c... argareme, asiento de Caja o rendición de... una cuenta trimestral o anual que indi... que el Tribunal.

4.ª Terminado el plazo de presenta... ción de instancias se publicarán en el... B. O. los nombres de los solicitantes se... ñalándose al mismo tiempo la fecha en... que habrán de celebrarse los exámenes... Los opositores actuarán por orden de... presentación de instancias o por sorteo.  
5.ª Terminados los ejercicios el Tri... bunal calificará a los examinados en ap... tos o reprobados y de entre los aptos... hará propuesta unipersonal al Ayunta... miento para el nombramiento.  
6.ª El Tribunal para juzgar las opo... siciones estará constituido en la forma... que se determina por el artículo 247 del... Estatuto municipal.  
Muro a 7 de noviembre de 1932.—El... Alcalde, Bartolomé Cirer.—P. A. del A... —El Secretario, Mateo Sastre.

Núm. 2728  
AYUNTAMIENTO DE SOLLER  
En virtud de lo acordado por este... Ayuntamiento en sesión celebrada el... día 11 de octubre último, se anuncian... mediante el presente edicto las oposicio... nes para proveer una plaza de escribiente... de la Administración Municipal de Arbitrios... de esta ciudad que actualmente existe... vacante, las cuales se celebrarán el día... 21 del corriente mes, a las once de la ma... ñana, en el Salón de actos de esta Casa... Consistorial.  
El Tribunal de las referidas oposicio... nes estará formado por los señores si... guientes:  
Presidente: El señor Alcalde.  
Vocales: D. Eugenio Lozada Tíol, Con... cejal, D. Cristóbal Barceló Pons, Maestro

nacional; D. Juan Palou Coll, Farmacéutico, y el señor Interventor de los fondos de este Municipio.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Soller 9 de noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, José M.<sup>a</sup> Puig.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 2557

*Don José Vidal Fiol, Juez Municipal Letrado del distrito de la Catedral de esta Ciudad, accidentalmente encargado del de primera instancia del mismo distrito por disfrutar licencia el propietario.*

Por el presente edicto se hace saber: Que en dicho Juzgado de primera instancia, el Procurador Don Luis Terrasa en nombre de Don Manuel Vives Morey, de esta vecindad, tiene promovido expediente para la inscripción de dominio de la casa número 4 de la calle de Salas de esta ciudad, cuya medida superficial se ignora, lindante por la derecha entrando con otra casa que fué de Don Pedro Juan Segura y hoy pertenece al mismo su representado con botiga de Don Matias Cuart Enseñat, antes de Joaquín Escanellas y pisos de Don Juan Mulet y Sans, antes de José Escanellas y Bartolomé Bauzá; por la izquierda con casa de Don Jaime Mayol Amer y por el fondo o espalda con la de D. Luis Rosselló Sendra, antes de Don Antonio Rosselló.

Dicha finca la adquirió Don Manuel Vives por legado que a su favor ordenó Don Miguel Morey Femenia en su testamento cerrado otorgado el 13 de mayo de 1891, ante el Notario que fué de esta ciudad D. Emilio Guasp y protocolizado por Don Rafael Togores Palou mediante acta de 14 de marzo de 1895 y por haberle sido adjudicada en la escritura de manifestación de bienes y pago de legados que juntamente con los herederos de aquel Don Honorato, Don Sebastián, D.<sup>a</sup> Isabel y Don Jaime Font y Salvá, Don Mateo, Don Bartolomé, Doña Concepción, Doña Josefa y D.<sup>a</sup> Antonia Calafell y Mesquida, Don Pedro Keller y Morey, D.<sup>a</sup> Dolores D.<sup>a</sup> Elvira Morey y Ferragut, D.<sup>a</sup> Juana Vives Morey; D. Joaquín Vives y Orell y Don Luis Alcover y Jaume, otorgó el 21 de diciembre del mismo año 1895 ante el Notario que fué de esta ciudad Don José Alcover.

La descrita finca se halla inscrita a favor de Don Miguel Femenia y se halla afecta a un censo de 35 libras 3 sueldos 9 dineros o ciento diez y siete pesetas veintinueve céntimos pagadero a D. Salvador Antich Amengual y Doña Maria Antich Muntaner; y ha sido poseída como dueño desde 1895 por el actor Señor Vives y se halla amillarada a su nombre desde 1925.

Y conforme dispone la regla 2.<sup>a</sup> del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita a Don Miguel Femenia o sus herederos o causahabientes desconocidos; a los dueños colindantes y del derecho real de censo que la afecta y a los herederos de D. Miguel Morey Femenia, a todos cuyos señores que quedan nombrados anteriormente y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que si quieren alegar su derecho comparezcan a hacer uso de él en el término de ciento ochenta días.

Palma de Mallorca diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

Núm. 2658

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MALLORCA

El día 30 de los corrientes, a las nueve y media de su mañana, y en el local que ocupa el Parque de Intendencia de Palma, se verificará el concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se citan y en las cantidades que se indican, a reserva de lo que la Superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente, publicándose nuevo anuncio caso de que sufran variación las cantidades que figuran en éste.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre último n.º 230, y estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta sita en el citado Parque de Intendencia. Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup>, con sujeción al modelo que se inserta.

Las muestras para la Junta deberán remitirse a la Secretaría de la misma antes del día 25 de los corrientes.

*Artículos que se citan*

Harina de 2.<sup>a</sup> 240 quintales métricos;

Cebada, 250 quintales métricos; Paja, 625 quintales métricos; Sal, 3 quintales métricos; Leña fuerte para hornos, 90 quintales métricos; Leña en rama, 60 quintales métricos; Harina de 1.<sup>a</sup>, 22 quintales métricos; Alfalfa, la precisa para los Cuerpos de Palma e Inca; Petróleo, 250 litros; y aceite vegetal de 2.<sup>o</sup>, 5 litros.

*Modelo de proposición*

D..... (nombre y apellidos del licitador o razón social), domiciliado en....., con cédula personal de..... clase, n.º..... enterado de los anuncios insertos en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales para la adquisición de los artículos expresados en dichos anuncios, se comprometo a efectuar el suministro de..... al precio de..... cada....., con la obligación de cumplir exactamente las cláusulas de los citados pliegos de condiciones, siendo adjuntos los documentos siguientes.....

El oferente hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social vigentes. También declara que los artículos que ofrece son de producción nacional.

(Fecha y firma del licitador).

En las ofertas para cebada se hará constar el peso del hectólitro y en las de harina el tanto por ciento de humedad y el producido del quintal métrico de harina expresado en kilogramos para la de primera y en raciones de seiscientos treinta gramos para la de segunda.

Palma 5 de noviembre de 1932.—El Capitán de Intendencia Secretario, Juan Martorell.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Teniente Coronel Presidente, Llompart.

Núm. 2683

#### COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

El día 30 de los corrientes, a las doce de su mañana, y en el local que ocupa el Parque de Intendencia de Palma, se verificará el concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se citan y en las cantidades que se indican, a reserva de lo que la Superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán definitivamente fijadas, publicándose nuevo anuncio, caso de que sufran variación las cantidades que figuran en éste.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, han sido publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre último número 230, y estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Palma. Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup>, con sujeción al modelo que se inserta.

Las muestras para la Junta deberán remitirse a la Secretaría de la misma, antes del día 25 de los corrientes.

*Artículos que se citan*

Acetate vegetal de 1.<sup>a</sup>, 73 litros; Acetate vegetal de 2.<sup>a</sup>, 15 litros; arroz, 10 kilogramos; azúcar, 60 kilogramos; bacalao, 15 kilogramos; bizcochos, 2 kilogramos; café tostado, 14 kilogramos; carbón de antracita, 36 quintales métricos; carbón vegetal, 103 quintales métricos; ceregumil, 6 kilogramos; cervezas, 100 botellas; coñac, 2 litros; chocolate, 3 kilogramos; dulce, 4 kilogramos; galletas, 2 kilogramos; garbanzos, 50 kilogramos; jabón común, 1000 kilogramos; jamón, 20 kilogramos; judías blancas, 25 kilogramos; judías pintas, 25 kilogramos; legía líquida, 250 litros; lentejas, 15 kilogramos; leña, 343 quintales métricos; macarrones, 10 kilogramos; manteca de cerdo, 12 kilogramos; manteca de vaca, 7 kilogramos; mostelle, 15 litros; pasta para sopa, 12 kilogramos; patatas, 400 kilogramos; queso seco, 25 kilogramos; sémola, 20 kilogramos; tocino, 30 kilogramos; velas de espermá, 30 kilogramos; vino tinto, 60 litros y vino generoso, 60 litros. Y en las cantidades necesarias para el consumo: Acelgas, alcachofas, carne de vaca limpia, carne de ternera, coliflor, escarola, espinacas, fruta fresca, fruta seca, gallinas, guisantes frescos, hueso de vaca, huevos, judías verdes, leche de vacas, lechuga, lombarda, merluza, pimientos encarnados, queso fresco, repollo, sesos, tapioca y tomates.

*Modelo de proposición*

Don..... (nombre y apellidos del licitador o razón social)..... domiciliado en..... con cédula personal de..... clase, número..... enterado de los anuncios insertos en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales para la adquisición de los artículos expresados en dichos anuncios, se comprometo a efectuar el suministro de..... al precio de..... cada..... con la obligación de cumplir exactamente las cláusulas de los citados pliegos de condiciones, siendo adjuntos los documentos siguientes.....

El oferente hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Jurados Mixtos, y demás obligaciones de carácter social vigentes. También declara que los artículos que ofrece son de producción nacional.

(Fecha y firma del licitador).

Palma 5 de noviembre de 1932.—El Capitán de Intendencia Secretario, F. Saró.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Teniente Coronel Presidente, Llompart.

Núm. 2697

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

El Coronel Presidente accidental de la Junta de Plaza y Guarnición de Menorca.

Hago saber: Que el día 30 del corriente a las diez horas se celebrará por esta Junta concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, cuyos pliegos de condiciones están expuestos en la Comandancia Militar y Parque de Intendencia todos los días laborables de nueve a dos.

Las proposiciones se harán en papel de la clase correspondiente, no admitiéndose aquellos que no reúnan los requisitos del pliego de condiciones ni las que no se ajusten al modelo de proposición que se publica.

La entrega de los artículos se hará en los almacenes de Villa-Carlos.

Los gastos del concurso serán de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

*Artículos que se citan*

Harina de primera, 30 qqms.—Harina de segunda, 365 qqms.—Cebada, 345 qqms.—Paja de pienso; 565 qqms.—Sal, 8 qqms.—Leña para hornos, 197 qqms.—Hulla, 33 qqms.—Carbón vegetal 212 quintales métricos.

Mahón, 7 de noviembre de 1932.—El Capitán Secretario, (ilegible).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Coronel Presidente, (ilegible).

*Modelo de proposición*

D..... con domicilio en la calle de..... número..... enterado del anuncio publicado por la Junta de Plaza de Menorca y una vez conocido el pliego de condiciones correspondientes, me comprometo con sujeción al mismo a vender al Estado los siguientes artículos (cantidades, artículo y precio en letras indicando el peso por Hectrólitro de la Cebada, y producido y humedad de la harina). Al propio tiempo declaro que mis obreros están en condiciones no inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios, y que me someto a los preceptos del Decreto Ley de 6 de marzo de 1929. Siendo adjuntos los siguientes documentos: Poder notarial (cuando la oferta se haga a nombre de otro) cédula personal de tal clase y tal número, pasaporte de extranjería, recibo de la Contribución (que será el último) o bien certificación en caso de pagar por Utilidades. Recibo del ingreso del retiro obrero. Resguardo del depósito del 5 por 100 de la oferta. Certificación de productor nacional con arreglo al Decreto de 3 de diciembre de 1926.

Núm. 2696

#### COMISION GESTORA

*de Compras del Hospital Militar de Mahón*

El Coronel Presidente accidental de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Mahón.

Hago saber: Que el día 30 del actual, a las doce horas se celebrará en esta Comandancia Militar bajo mi Presidencia, el concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, cuyo acto se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y con sujeción al pliego de condiciones técnicas y legales publicadas en el D. O. del Ministerio de la Guerra número 230 de 28 de septiembre próximo pasado el que estará de manifiesto en esta Comandancia Militar todos los días laborables de 9 a 2, para conocimiento de los ofertantes, debiendo estos expresar en sus proposiciones la procedencia de los artículos, así como las cantidades máximas de que dispondrían so-

bre las comprometidas en el concurso para su venta en igualdad de condiciones si la Superioridad estimara procedente su adquisición.

La entrega de los artículos se verificará en los almacenes del Hospital Militar de esta Plaza (La Isleta) ante la decisión de la Comisión que sea nombrada.

Las proposiciones se presentarán escritas en pliego entero, cerrado y clase de papel sellado que corresponda con arreglo a la vigente Ley del título conforme al modelo que a continuación se detalla.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante diez minutos, y si transcurrido dicho tiempo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

*Artículos que se citan*

65 litros de aceite vegetal; 11 kilos arroz; 65 kilos de azúcar; 13 kilos calao; 14 kilos de café; 5.891 kilos de carbón vegetal; 7.732 kilos de garbanzos; 491 kilos de carne de vaca; 120 cervezas; 10 kilos de espinacas; 600 kilos de fruta fresca; 80 kilo de fruta seca; 31 kilos de garbanzos; 10 kilos de hueso de vaca; 2.727 huevos; 11 kilos de jabón común; 2 kilos de jamón; de Jerez; 19 kilos de judías blancas; 26 kilos de judías encarnadas; 26 kilos de judías verdes; 1.000 litros de leche de vaca; 146 botes de leche condensada; 18 kilos de lentejas; 18 kilos de macarrones; 2 kilos de manteca de cerdo; 2 kilos de manteca de vaca; 158 kilos de merluza; 310 kilos de pasta para sopa; 310 kilos de patatas; 12 kilos de pimientos encarnados; 87 kilos de queso tierno; 20 kilos de queso seco; 240 kilos de repollo; 20 kilos de sémola; 13 kilos de tocino; 93 kilos de tocino; 63 litros de vino tinto y 25 litros de ceregumil.

Mahón, 8 de noviembre de 1932.—El Coronel Presidente, (ilegible).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Coronel Presidente, (ilegible).

*Modelo de proposición*

D..... con domicilio en la calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, BOLETIN OFICIAL de la provincia y prensa local, así como del pliego de condiciones correspondientes, se comprometo y obliga, con sujeción a las condiciones del citado pliego a su más pronto cumplimiento mediante los precios que (tantas pesetas y céntimos) en letra y unidad siendo adjuntos el resguardo de carta de pago que justifica el depósito de 5 por 100 del importe de mi oferta, cédula personal, (o el pasaporte de extranjería en su caso) (o poder notarial en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial con arreglo a la Ley de utilidades, se comprometo a pagar este extremo y el boletín, recibo de autorización que justifica el ingreso en la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Fecha y firma del licitador o su representante.

Núm. 2702

#### CREDITO BALEAR

ANUNCIO—Habiendo sufrido extinción un talón de depósito voluntario en el Banco constituido en esta Sociedad número 26.479 a nombre de Doña Juana Bibiloni Mairata en fecha 4 de diciembre del corriente año, reintegrable a su pago con un aviso de 355 días, se previene que, desde la publicación oficial de este anuncio sin que en estas Oficinas se haya presentado talón o alguna reclamación sobre el mismo, será éste declarado nulo y sin efecto y se expedirá en su lugar el correspondiente duplicado para que produzca todos los efectos del primitivo.

Palma, 17 de noviembre de 1932.—P. el crédito Balear.—El Vocal de F. Socías.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA